



EXTRACTO de la Orden de 11 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050441)

BDNS(Identif.):366913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no se encuentren incurso en alguna causa de descalificación.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 7.000.000,00 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, proyecto de gasto 200914006001000 ¿Integración laboral de discapacitados¿, con fuente de financiación transferencias del estado, con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2017: Trescientos mil euros (300.000 euros).
- Ejercicio 2018: Seis millones setecientos mil euros (6.700.000 euros).



La ayuda consistirá en el abono a los Centros Especiales de Empleo del 50 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno con carácter anual, proporcional a la jornada realizada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las entidades deberán presentar la solicitud en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención. Se establece un plazo excepcional de diez días hábiles para que puedan presentar solicitudes aquellas entidades que no hubieran podido presentarla en la convocatoria anterior por finalización de la vigencia de la misma.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 11 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

